NOTA DNCP/DNC N° 28538/2017

Asunción, 06 de noviembre de 2017

Señor
Abg. Carlos Ocampos, *Asesor*
Unidad Operativa de Contrataciones
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333198 EN FECHA 03/11/17 – ID N° 323409 –ADENDA 1-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Visualizamos que el monto del **PAC** del presente llamado es de **(Gs. 423.000.000)** sin embargo en el SICP, en la pestaña de Productos/bienes/servicios, el precio referencial o costo estimado es de **(Gs 423.000.000.000).** Dicho monto supera el máximo establecido para utilizar la modalidad de **"Licitación por Concurso de Oferta".** Se recuerda a la Convocante que el umbral de la citada modalidad es desde **Gs.157.010.000** hasta **Gs. 785.050.000.-**

2. Sección III –Especificaciones Técnicas-, "Instructivo de Carga", en donde dice:
   a) *"Precio Unitario: 117.500 x 12 = 1.410.000.000",* solicitamos a la Convocante, verificar la obtención de dicho precio unitario referencial.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Karen Aguilera
Verificación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Carla Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py